

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 712 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Sánchez Naranjo contra las empresas Construcciones Diezma Montero, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Demetrio Carpintero Diezma, Inmodiezma Torrijos, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Ismael Carpintero Montero, Promociones Montero y Maroto, S.L., y C y C Obras Alcántara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de noviembre de 2010, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de las demandadas debiendo los representantes legales comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las empresas demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Ha lugar a la testifical propuesta librándose los despachos oportunos para la citación de los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamon, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Diezma Montero, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Demetrio Carpintero Diezma, Inmodiezma Torrijos, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Ismael Carpintero Montero, Promociones Montero y Maroto, S.L., y C y C Obras Alcántara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 21 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-8186